



SUPERINTENDENCIA
DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Unidad de Asesoría Técnica
Unidad de Apoyo Legal

ORD. CIRCULAR-IP/N° 6

ANT.: Ord. Circular IP/N°3, de 17 de noviembre de 2017.-

MAT.: Remite nuevo texto corregido de las "Orientaciones Técnicas para la constatación en terreno del cumplimiento de la exigencia sobre realización de la evaluación periódica".-

SANTIAGO, 24 NOV 2017

**DE : PATRICIA ECHEVERRÍA JARA
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

**A : REPRESENTANTES LEGALES
DE ENTIDADES ACREDITADORAS AUTORIZADAS**

Habiéndose constatado un error de transcripción en el texto del documento titulado "Orientaciones Técnicas para la constatación en terreno del cumplimiento de la exigencia sobre realización de la evaluación periódica", que fuera remitido a Uds. mediante el Ordinario Circular señalado en el Ant., adjunto al presente sírvanse recibir el texto corregido del mismo.

El error corregido se refiere solamente a la numeración secuencial del acápite "V." de dicho documento, sobre el "Procedimiento de constatación de la evaluación periódica".

Les saluda atentamente,



**PATRICIA ECHEVERRÍA JARA
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

LJQ/HOG

Distribución:

- Representantes Legales de las Entidades Acreditadoras (a sus correos electrónicos y por carta certificada)
- Subsecretario de Redes Asistenciales

- Director Instituto de Salud Pública
- Jefa de la Sección Fiscalización Laboratorios Clínicos del Instituto de Salud Pública de Chile (a su correo electrónico)
- Agentes Regionales
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado (S) Unidad de Asesoría Técnica IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Acreditación IP
- Analistas Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Analistas Unidad de Asesoría Técnica IP
- Oficina de Partes
- Archivo